



PUCHUNCAVÍ, 20 de diciembre del 2018

VISTOS:

- 1) Los antecedentes presentados por don **ENRIQUE HRDALO GARCÍA** C.I. N°13.026.164-7 y por don **FEDERICO KUNSTMANN CASAS** C.I. N°13.029.320-3, en expediente de anteproyecto de Obra Nueva, patrocinado por el Arquitecto don **CLAUDIO BLANCO SANDOVAL**, C.I. N°8.953.572-7.
- 2) El Boletín de Ingresos Municipales N°153142 de fecha 20.12.2018 por un valor de \$10.400, mediante el cual se cancelan los derechos Municipales a consignación de la aprobación del proyecto definitivo.
- 3) El Certificado de Informes previos N°330 de fecha 03.03.2010 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- 4) Que la documentación presentada a trámite de aprobación de anteproyecto, cumple en general con la normativa aplicable contenida en la Ley 19.537 publicada en el Diario Oficial de 16.12.1997, Sobre Copropiedad Inmobiliaria y además con los preceptos del D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley, y con lo establecido en la Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte.
- 5) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de loteo emplazado la propiedad identificada como lote D, de superficie de 200.000m², rol de avalúo 133-011 de esta Comuna, presentado acogido a la Ley 19537 en su modalidad de Condominio Tipo B, con las siguientes características:
 - **150 lotes habitacionales** de diferentes superficies, que fluctúan entre los 767,00m² y los 1.137,00m².
 - **1 lote singularizado como Servidumbre de Paso** que encierra una superficie de 9.576m².
 - **Lotes de áreas verdes privadas**, que encierran una superficie total de 22.253m².
 - **1 lote de equipamiento privado**, que encierra una superficie de 3460m².
 - **Sectores de vialidad privada**, que encierran una superficie de 33.904m².
- b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de dos planos identificados como "Lámina S-01" y "AU-1", debidamente firmados y timbrados.
- c) **ESTABLECER**, que la vigencia de esta Resolución será de un año, a partir de la fecha de la presente aprobación.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS